



Acuerdo número 18 de 15 de abril de 2025 de la Comisión electoral del proceso de elecciones del candidato/a del Partido Regionalista de Cantabria a la Presidencia del Gobierno de Cantabria

De acuerdo con el artículo 18 de las bases de la convocatoria de elecciones del candidato/a del Partido Regionalista de Cantabria a la Presidencia del Gobierno de Cantabria, se establecen las siguientes condiciones para la financiación de las campañas de las dos candidaturas proclamadas definitivamente, así como el mecanismo para garantizar su transparencia:

Primera.- Esta Comisión electoral, dará traslado del presente acuerdo al responsable económico-financiero del partido, a fin de que habilite fondos por importe igual para poner a disposición de ambas candidaturas, correspondiendo al mismo la autorización de los gastos y la ordenación de los pagos que se deriven de la campaña.

Segunda.- El importe máximo habilitado a tal fin será comunicado a los representantes de las candidaturas, no pudiendo, en ningún caso, superar los gastos que se realicen dicho importe máximo.

Tercera.- Realizado el servicio o suministro, el representante de la candidatura remitirá al responsable de gestión económico-financiera una factura emitida por el proveedor del suministro o servicio a nombre del Partido Regionalista de Cantabria. La Comisión Electoral, para garantizar la transparencia, podrá solicitar al responsable de gestión económico-financiera copia de las facturas presentadas por las candidaturas.

Cuarta.- Serán gastos susceptibles de financiación los siguientes:

- Gastos de alquiler de locales para celebración de actos de campaña.
- Gastos de caterings.
- Remuneraciones a personal que presta servicios a las candidaturas.
- Correspondencia y franqueo.
- Gastos de suministro de propaganda.
- Alquiler de material de sonido e imagen.
- Gastos de publicidad en medios de comunicación, blogs y webs y por cualquier otro medio.

Quinta.- Los gastos de desplazamiento con el límite de 0,26 euros por kilómetro recorrido y de manutención con el límite de 26,67 euros diarios, serán considerados gastos a justificar y serán reembolsados a las candidaturas una vez se aporte la documentación justificativa al responsable de gestión económico-financiera.

Fdo. La Comisión Electoral